



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA Nro. 1097 -01-A-MDJLBYS.

J.L. Bustamante y Rivero, 2001, junio 28

El Alcalde la Municipalidad Distrital de J.L. Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente Nro.145-01 de matrimonio solicitado por don Jorge Arturo Prado Borda y doña María Julia Gómez Lanchipa; y

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo dispone el artículo 250 del Código Civil los pretendientes deben cumplir con anunciar el matrimonio proyectado por medio de un aviso fijado en la oficina de la Municipalidad durante 08 días y la publicación por un día en un diario de circulación local;

Que, los pretendientes han cumplido con efectuar las publicaciones a que se refiere el considerando anterior;

Que, habiendo vencido el plazo establecido en el artículo 250 del Código Civil sin que se haya presentado oposición ni denunciado impedimento de los contrayentes de conformidad con lo establecido en la norma antes citada y estando a lo informado por el Jefe de la División de Registro Civil es procedente declarar la capacidad de los pretendientes para celebrar su matrimonio civil en cual se puede realizar dentro de los cuatro meses siguientes;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 23853;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la capacidad de los pretendientes don Jorge Arturo Prado Borda y doña María Julia Gómez Lanchipa para celebrar su matrimonio civil.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución al Jefe de la División de Registro Civil.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

c.c. Alcaldía
Registro Civil



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

000485